



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 002 2003 00060 00
Demandante	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA
Demandado	SOCIEDAD N.S.U. S.A.
Asunto	INCORPORA- NO REALIZA REMATE
Auto S°	2764V (1989) 3

Se incorpora la constancia de publicación de aviso de remate aportada por la parte demandante; una vez revisada la misma, se logra evidenciar que no se realizó en los términos indicados en el artículo 450 del C.G.P., ni acatando las indicaciones realizadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN V2.0, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/72> el cual resulta vinculante para efectos de la subasta pública, tal y como se anunciara en el auto que señaló fecha de remate.

La mencionada publicación se realizó en la emisora la voz de Amaga 105.4 FM, contrariando lo ordenado en el auto del 2451V del 13 de octubre de 2021 donde se indicó que el aviso se debía publicar en prensa al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P.; en el mencionado auto no se autorizó otro medio masivo de comunicación para la publicación del aviso de remate, razón por la cual la diligencia programada para el día 11 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m, no se realizará.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8185b37c86d7a3e674def045779dcc4abbfa9d693b276190e0fc16003bb3d778

Documento generado en 11/11/2021 11:57:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**